



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLII

Miércoles, 5 de marzo de 1975

Núm. 52

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Albén Salvador, 10

DOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.906

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1.º del actual, acordó, por unanimidad y con el "quorum" legal suficiente, aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, por un importe de 700.300.000 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 3 de marzo de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

Núm. 1.905

La Corporación provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1.º del actual, acordó, por unanimidad y con el "quorum" legal suficiente, aprobar el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1975, por un importe de 60.120.419 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 3 de marzo de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.746

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA

Para conocimiento de los deudores de ignorado paradero, más abajo relacionados, de nacionalidad y domicilio ignorados, se notifica por el presente edicto que por la Oficina Liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Contribuyente: Maurice Kieken.

Número certificación: 9679-27-N-73. 9639-27-N-73.

Número liquidación 138-17-2-73. 138-60-73.

Concepto tributario: Operaciones del Tesoro. Lujo, liquidaciones.

Objeto tributario: Tasa Parafiscal. Vedados caza.

Importe certificación: 793 y 1.057 pesetas.

Contribuyente: Antoine Kapetanovic. Número de certificación: 9664-27-N-73.

Número liquidación: 36. 8-073.

Concepto tributario: Recursos eventuales.

Objeto tributario: Sanción.

Importe certificación: 146.638 pesetas.

Zaragoza, 20 de febrero de 1975. — El Delegado de Hacienda.

Núm. 1.747

#### Recaudación de Contribuciones

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de la capital;

Hace saber: Que en los expedientes que se tramitan en virtud del procedimiento de apremio seguido contra los deudores, en ignorado paradero, más abajo relacionados, con motivo de descubiertos del impuesto recursos eventuales, correspondientes al ejercicio de 1974, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Resultando desconocido el deudor perseguido en este expediente, y no figurando inscrito en el padrón de vecinos de esta capital, de conformidad con lo que dispone el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérasele por medio de edicto, que será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijado en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad, para que en

el término de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, comparezca en esta oficina recaudatoria a abonar el descubierto que se le persigue, o señale domicilio o representante, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir dicho requisito se declarará la prosecución de las diligencias en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones."

Contribuyentes a quienes se refiere el proveído anterior y descubiertos de los mismos:

Jarz Ferdinando, 133.000 pesetas.

Gilbert Ferey Rolles, 69.420 pesetas.

Jacky René Peugeot, 3.000 pesetas.

Michel Resibois, 4.000 pesetas.

Martín Reyes Lobera, 66.750 pesetas.

Marcel Robert Dalalay, 80.100 ptas.

Alfredo Santarelli, 80.100 pesetas.

J. Alberto Santos Serrador, pesetas 80.100.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para el debido conocimiento y efectos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1975. — El Recaudador, José Blesa.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.636

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "La Zaragozana", S. A.

Resolución de la Delegación provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "La Zaragozana", S. A., y los trabajadores a su servicio.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "La Zaragozana", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, y

Resultando que con fecha 18 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio suscrito por las partes en 12 de febrero de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sin-

dical de trabajo para la empresa "La Zaragozana", S. A. en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "La Zaragozana", S.A.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 21 de febrero de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "La Zaragozana", S. A. (fábrica de cerveza), domiciliada en Zaragoza (calle Querol, número 1), ha sido concertado entre la dirección de la misma y los vocales del jurado respectivo, con el siguiente articulado:

##### Ambito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación en todas las secciones de la empresa "La Zaragozana", S. A., encuadrada en el Sindicato Provincial de la Vid, Cerveza y Bebidas.

##### Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio afectará a todo el personal de los grupos de técnicos, administrativos, subalternos y obreros que se hallen prestando sus servicios en la actualidad, así co-

mo a los que ingresen en la empresa durante la vigencia del mismo.

##### Ambito temporal

Art. 3.º La duración de este Convenio será de dos años, comenzando su vigencia, a todos los efectos, el día 1.º de enero de 1975.

Se considerará prorrogado de año en año, si no fuese denunciado en tiempo y forma por cualquiera de las partes y, en este caso, los salarios pactados quedarían automáticamente incrementados con el índice de coste de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística respecto de los doce meses anteriores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y 7.º de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974.

##### Denuncia

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso está previsto con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de finalizar el plazo fijado.

Art. 5.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 6.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo que excediera de la fecha de expiración del mismo o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, éstas se entenderá automáticamente prorrogado hasta la finalización de las deliberaciones.

##### Garantías

Art. 7.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su contenido para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por la empresa, las cuales serán respetadas.

##### Compensación y absorción

Art. 8.º Ambas representaciones acuerdan que el presente Convenio es un todo orgánico e indivisible y que las condiciones establecidas serán con-



consideradas globalmente a efectos de su aplicación práctica.

Art. 9.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera establecer en el Convenio por las partes o por organismos oficiales daría lugar a la revisión total de éste, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

#### Comisión paritaria

Art. 10. Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por dos Vocales de cada una de las partes, preferentemente de los que han intervenido en las deliberaciones.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

#### Retribuciones

Art. 11. Los salarios del Convenio quedan especificados en la tabla que como anexo se acompaña al presente Convenio.

Art. 12. Estos salarios se devengarán por jornada normal de ocho horas o por más, según los casos.

Art. 13. Los domingos y festivos no recuperables, que señale para cada año el calendario laboral, se abonarán con el salario base, más plus de asistencia.

Art. 14. El día 1.º de enero de 1976 los salarios base y plus de asistencia se incrementarán con el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses anteriores.

#### Gratificaciones

Art. 15. Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad serán por importe de treinta días cada una de ellas, tomando como base los salarios fijados, el

plus de asistencia y la antigüedad, aplicada únicamente sobre el salario base.

Igualmente se conceden dos gratificaciones por importe de 6.818 pesetas cada una, que se harán efectivas en los meses de febrero y octubre, respectivamente. Estas dos gratificaciones se conceden exclusivamente para el personal fijo.

#### Plus de asistencia

Art. 16. La falta de puntualidad será sancionada con el descuento del plus de asistencia asignado a cada trabajador en la tabla que se acompaña, siempre que dentro de treinta días naturales llegue a tres el número de faltas y correspondiente a los días que se produzcan. Se entiende por puntualidad el momento preciso de empezar el trabajo, no de entrada en fábrica.

#### Vacaciones

Art. 17. La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de veinte días y a partir del quinto año un día más por cada año de servicio en la empresa, hasta un máximo de treinta días naturales. Se abonarán con el salario base, plus de asistencia y la antigüedad, aplicada únicamente sobre el salario base.

#### Horas extraordinarias

Art. 18. Las horas extraordinarias se abonarán todas y para todas las categorías profesionales por el importe de 80 pesetas hora para los días laborables y de 100 pesetas hora en domingos y festivos, como mínimo.

#### Enfermedad y accidente

Art. 19. En lo referente a las bajas por accidente de trabajo se estará a lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia.

En cuanto a las bajas por enfermedad, transcurridos los primeros treinta días naturales de la baja, la deducción sobre el salario total (salario base y plus de asistencia) podrá establecerse en el máximo de 40 pesetas día, garantizando, en todo caso, la prestación económica reglamentaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

#### Licencias

Art. 20. Todos los productores de la empresa tendrán derecho a las siguientes licencias con sueldo equivalente al salario base, plus de asistencia y antigüedad:

Ocho días por matrimonio.

Dos días en caso de alumbramiento de esposa.

Tres días por defunción de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos.

#### Prendas de trabajo

Art. 21. Se establece para todos los trabajadores de la empresa el derecho a la percepción de dos monos al año. En cuanto al personal eventual se le concederá un equipo de trabajo en las condiciones y circunstancias señaladas anteriormente. Al personal técnico y administrativo se le dotará de una bata o guardapolvo del color y forma que determine la empresa.

Art. 22. La empresa suministrará mensualmente a todo su personal una caja de un tercio de cerveza corriente.

#### Premios de continuidad

Art. 23. Para formentar la permanencia en la empresa, en lo que la misma supone de colaboración activa del productor en el desenvolvimiento económico de la fábrica, se mantienen los siguientes premios:

A los 25 años de trabajo, 8.000 pesetas.

A los 35 años de trabajo, 12.000 pesetas.

A los 45 años de trabajo, 16.000 pesetas.

Estos premios no podrán ser compensados ni absorbidos, pudiendo percibirse la parte proporcional por los años transcurridos después de veinticinco años de trabajo.

#### Premio de jubilación

Art. 24. El personal que se jubile al cumplir los 65 años de edad o por invalidez percibirá las siguientes cantidades:

Los que lleven 20 años al servicio de la empresa, 15.000 pesetas.

A los 25 o más años de servicio de la empresa, 25.000 pesetas.

Se respetará el derecho a los que actualmente tengan cumplidos los 65 o más años y soliciten la jubilación en los cuatro meses siguientes al de la aprobación del presente Convenio.

#### Antigüedad

Art. 25. La antigüedad se regulará en cuanto al número de bienes y porcentajes por lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza, aplicados únicamente sobre el salario base.

#### Sistema de productividad

Art. 26. La empresa estudiará y ensayará los medios convenientes para introducir en el momento oportuno un sistema de productividad con incentivos, con el fin de que el personal

pueda aumentar sus ingresos con el consiguiente incremento de la producción.

*Cláusula adicional*

Las relaciones laborales de la empresa "La Zaragozana", S. A., fábrica

de cervezas, y sus productores, en todo lo no pactado específicamente en este Convenio colectivo sindical de trabajo, se regirán por la Ordenanza laboral de la Industria Cervecera y demás normas legales de aplicación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

TABLA DE SALARIOS

| Categorías profesionales | Salario | Plus     | Total |                            |       |       |        |
|--------------------------|---------|----------|-------|----------------------------|-------|-------|--------|
|                          | base    | asisten. |       | Auxiliar de segunda        |       |       |        |
| Jefe de equipo           | 290     | 85       | 375   | 225                        | 25    | 250   |        |
| Oficial de primera       | 264     | 61       | 325   | 105                        | 20    | 125   |        |
| Oficial de segunda       | 251     | 49       | 300   | 130                        | 20    | 150   |        |
| Ayudante                 | 238     | 37       | 275   | 155                        | 20    | 175   |        |
| Aprendiz de primer año   | 105     | 20       | 125   | 180                        | 20    | 200   |        |
| Aprendiz de segundo año  | 130     | 20       | 150   | Técnicos y administrativos |       |       |        |
| Aprendiz de tercer año   | 155     | 20       | 175   | Oficial de primera         | 8.900 | 3.000 | 11.900 |
| Aprendiz de cuarto año   | 180     | 20       | 200   | Oficial de segunda         | 8.100 | 2.100 | 10.200 |
| Oficios auxiliares       |         |          |       | Auxiliar                   | 7.300 | 1.200 | 8.500  |
| Jefe de equipo           | 290     | 85       | 375   | Aspirante de primer año    | 3.150 | 600   | 3.750  |
| Oficial de primera       | 264     | 61       | 325   | Aspirante de segundo año   | 3.900 | 600   | 4.500  |
| Oficial de segunda       | 251     | 49       | 300   | Aspirante de tercer año    | 4.650 | 600   | 5.250  |
| Auxiliar de primera      | 232     | 30       | 262   | Aspirante de cuarto año    | 5.400 | 600   | 6.000  |
|                          |         |          |       | Subalternos                |       |       |        |
|                          |         |          |       | De primera                 | 7.700 | 1.500 | 9.200  |
|                          |         |          |       | De segunda                 | 7.300 | 1.200 | 8.500  |

**SECCION SEXTA**

Núm. 1.776

**A L A D R E N**

Este Ayuntamiento tiene adoptado el acuerdo de disolución de la Agrupación que a efectos de Secretario común se halla formada por los municipios de Paniza, Vistabella y Aladrén, para que pueda constituirse otra formada por Paniza y Encinacorba, a iguales efectos.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en el plazo de quince días, cuya copia del expediente se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aladrén, 15 de febrero de 1975. — El Alcalde, Ambrosio Cucalón.

Núm. 1.777

**A L F A J A R I N**

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de tres solares propiedad de este Ayuntamiento, los cuales se encuentran colindantes y cuya superficie total es de 23.143 metros cuadrados, sitios en calle General Franco, nú-

meros 2 y 2-D, y camino Los Cados, 10, de esta población, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Alfajarín, 25 de febrero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.778

**A L F A M E N**

Este Ayuntamiento tiene acordada la imposición de contribuciones especiales, comprendidas en el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la reforma y mejora del alumbrado público de esta localidad, y siendo obligatoria la constitución administrativa de contribuyentes, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiados por dicha instalación, que consta en la relación de contribuyentes expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada asociación, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1. Constitución de la Mesa provincial, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; dos Vocales elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre los asistentes.

3. Redacción de los estatutos por los que tenga que regirse la asociación de contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo se previene que la asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la instalación.

Alfamén, 24 de febrero de 1975. — El Alcalde, Andrés Cebrián.



Núm. 1782

## M O R E S

Don Pascual Moreno Gea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morés (Zaragoza);

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de desafectación de los bienes de carácter de uso público de este municipio denominado lavadero público municipal, para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público, participando a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Morés, 25 de febrero de 1975. — El Alcalde, Pascual Moreno.

Núm. 1.812

## OSERA DE EBRO

Hallazgo

El vecino de esta localidad Pedro Fernando da cuenta a esta Alcaldía de que en el ganado de su propiedad han aparecido dos ovejas de las siguientes características:

Una blanca, vieja, con rasgadura y agujero en la oreja derecha.

Otra blanca, joven, la oreja derecha cortada y en la izquierda un pico en la parte delantera.

Osera de Ebro, 25 de febrero de 1975. El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Juzgados

## de Primera Instancia

Núm. 1.715

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1975, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pú-

blica y segunda subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento número 1.181 de 1974, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de don José-Antonio Gimeno Asensio, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Fernando Mercadal Morán, mayor de edad, del comercio, casado, vecino de Zaragoza (calle Maestro Estremiana, número 1):

1.º El local comercial situado a la derecha del portal de entrada a la casa, y junto a dicho portal, en la planta baja número 1 de la rotulación general, de 142 metros 29 decímetros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor del inmueble de 1 entero 948 milésimas por 100, y linda: por la derecha entrando, con el local número 2 de la rotulación general; por la izquierda, con el mencionado portal de entrada a la casa; por el fondo, con dicho portal y la portería, y por el frente, con la calle de la Paz, por la que tiene su entrada. Inscrito al tomo 2.186, libro 964 de sección segunda, folio 130, finca 43.849, inscripción segunda.

2.º El local comercial en la planta baja situado a la derecha del portal de entrada a la casa, con acceso por las calles de Rocasolano y de la Paz, número 2 de la rotulación general, de 163,49 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2 enteros 239 milésimas por 100, y linda: por la derecha entrando, con el local número 3 de la rotulación general; por la izquierda, con calle de la Paz y con el local número 1 de la numeración general; por el fondo, con dicho local y con la caja de la escalera, y por el frente, con las calles de Rocasolano y de la Paz. Inscrito al tomo 2.186, libro 964 de sección segunda, folio 134, finca 43.851, inscripción segunda.

3.º El local comercial en la planta baja situado a la derecha del portal de entrada a la casa y junto al medianil de la misma, número 3 de la rotulación general, de 157,63 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2 enteros 159 milésimas por 100, y linda: por la derecha entrando, con finca de don Francisco Nicolás Puyoles; por la izquierda, con el local número 2 de la rotulación general; por el fondo, con el hueco del ascensor y el local número 5 de la rotulación general, y por el frente, con la calle de Rocasola-

no, por la que tiene su entrada. Inscrito al tomo 2.186, libro 964 de sección segunda, folio 138, finca 43.853, inscripción segunda.

4.º El local comercial en la planta baja, situado a la izquierda del portal de entrada a la casa y junto al mismo portal, número 4 de la rotulación general, de 193,14 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2 enteros 645 milésimas por 100, y linda: por la derecha entrando, con el indicado portal; por la izquierda, con el camino de las Torres; por el fondo, con el local número 5 de la rotulación general, y por el frente, con una plaza sin nombre oficial, en el chaflán que forman el camino de las Torres y la calle de la Paz, teniendo entrada por dicha plaza, por la calle de la Paz y por el camino de las Torres. Inscrito al tomo 2.186, libro 964 de sección segunda, folio 142, finca 43.855, inscripción segunda.

5.º El local comercial en la planta baja, situado a la izquierda del portal de entrada a la casa, y junto al medianil de la misma, número 5 de la rotulación general, de 189,33 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2 enteros 593 milésimas por 100, y linda: por la derecha entrando, con el local número 4 de la rotulación general; por la izquierda, con la finca de don Francisco Nicolás Puyoles; por el fondo, con la escalera, hueco del ascensor y el local número 3 de la rotulación general, y por el frente, con el camino de las Torres, por el que tiene su entrada. Inscrito al tomo 2.186, libro 964 de sección segunda, folio 146, finca número 43.857, inscripción segunda.

Los cinco locales descritos están en la casa, en esta ciudad, calle de la Paz, número 28, esquina a camino de las Torres, estando tasados a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas cada uno.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, consistente en el 10 por 100 del 75 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho 75 por 100 de tasación, que es el que sirve de tipo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La hipoteca constituida se hace extensiva a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y especialmente a las rentas vencidas y no satisfechas, y a los objetos muebles que se hallan colocados permanentemente en la misma para comodidad o explotación o para el servicio de alguna industria.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.827

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 167 de 1974, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de "Herbe", S. A., contra don José-Miguel Salvo Conesa, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo posturá que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Dos balanzas marca "Dina"; en 15.000 pesetas.

2.º Dos básculas de pie "Fric", de 250 kilogramos; en 12.000 pesetas.

3.º Un triturador marca "Villar", con motor de 7,50 HP; en 26.000 pesetas.

4.º Tres sierras marca "Braher", 5-NC-300, con motor eléctrico de 1,50 HP; en 75.000 pesetas.

5.º Un calentador "Edesa", modelo "Tun-150"; en 8.000 pesetas.

6.º Una batidora "Vimar", modelo 6, con motor de 3 HP; en 140.000 pesetas.

7.º Una batidora con motor eléctrico GEN-11-B-7; en 80.000 pesetas.

8.º Una cocina "Fagor", industrial, m-310, a propano; en 20.000 pesetas.

9.º Una freidora marca "Gayc", modelo FR-5566; en 28.000 pesetas.

10. Una soldadora, modelo R; en 3.000 pesetas.

11. Una cortadora de fiambres de marca "Defor"; en 6.000 pesetas.

12. Cuatro refrigeradores de aire "Flasier", modelo "Custom-60"; en pesetas 80.000.

13. Dos envolvedoras celofán marca "Infinite"; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.803

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de abril de 1975, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 420 de 1973, a instancia del Procurador señor Sancho, en representación de "Hormigones y Fabricados", S. A., contra don Jesús Gil Tolosa, de San Mateo de Gállego, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los

autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana, consistente en solar sito en San Mateo de Gállego, calle Santa Rita, sin número, de una extensión superficial de 121,57 metros cuadrados. Linda: derecha, con José Malo Cebrián; por la izquierda, con corral de Luis Gil Tolosa, y fondo, resto de solar y vivienda de Jesús Gil Tolosa. Tasado en 75.000 pesetas.

Urbana, casa de planta baja y otra alzada, destinada a un sola vivienda en calle de nueva apertura, que se llamará San Francisco de Padua, en término de San Mateo de Gállego, partida "Eras", de 180 metros cuadrados, de los que se encuentran contruidos 75,18 metros cuadrados en cada una de las plantas y el resto de la superficie destinado a corral. Linda: al Norte o izquierda, con resto de la finca; Sur o derecha, con Antonio Gaudó; Este o espalda, con Luis Gil Tolosa y Oeste, o frente, calle de San Francisco de Padua. Tasada en 955.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.804

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.140 de 1974, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra don José-María López del



Núm. 1.826

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de marzo de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 740 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Lackey", S. A., contra don José Antonio Celdrán González, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Lote compuesto de un cuarto con sofá de tres cuerpos y dos cómodas, forrados en skai color granate, y una mesa libro de 1,50 x 1 metro, con dos patas. Un mueble librero de madera, angular de cuatro cuerpos; televisor "Vanguard", con estabilizador y una mesa rectangular, con centro de mármol, de 1 x 0,45 metros. Tasado en 25.000 pesetas.

2.º Un transistor, marca "Wald", de 0,30 por 0,25 metros; en 1.000 pesetas.

3.º Un frigorífico, marca "Sigma", tamaño medio; en 4.000 pesetas.

4.º El piso primero, letra D, tipo B, en la primera planta alzada, con el número 37 de la rotulación general de una extensión superficial de 67 metros con 39 decímetros cuadrados útiles y unas participaciones de 1 entero por 100 en los elementos comunes y de 3 enteros con 25 centésimas en la propia casa, y todo ello en la casa sita en esta ciudad, calle San Eugenio, núm. 33, que con dos casas más forman un grupo total de tres. Inscrito al tomo 3.042, libro 1.371, sección segunda, folio 137, finca 73.065, inscripción tercera. Tasado en pesetas 355.000.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 1806

## JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 14 de 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Alfonso Kurtz", S. L. (Procurador García Anadón), contra Rodolfo Arnal, vecino de Cadrete, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un vehículo "Renault 4-F", matrícula M-689.353; en 12.000 pesetas.

2. Un vehículo "Renault 4-F", matrícula M-682.023; en 12.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 2 de abril, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los tiene depositados el demandado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.805

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 461 de 1974, instado por Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Pilar Martín Pérez (García Lorca, número 10), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 8, correspondiente al día 11 de enero pasado.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.719

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 278 de 1974, que se tramita a instancia de

doña María Peris Ibáñez y otros, representados por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Mañeru, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir "Haler-Gabriela-25"; en 8.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica "Monroe-570"; en 40.000 pesetas.

Total, 48.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 24 de marzo, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Comarcales**

Núm. 1.816

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 16 de 1975, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 16 de enero pasado, se cita por la presente a Velasco Antoine; súbdito francés, de 64 años, casado, hijo de José y de María y en tránsito por España, a fin de que el día 25 de marzo próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (sita en Ramón y Cajal, sin número), al objeto de asistir como perjudicado a la vista del referido juicio, haciéndole las advertencias de Ley.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para

que sirva de citación en forma a dicho perjudicado, expido la presente en Calatayud a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.809

**HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA**

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carnes, verduras, frutas, leche, etc.), para el mes de abril de 1975, se celebrará la primera convocatoria el día 13 de marzo, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, se celebrará el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Coronel Médico Director, (ilegible).

Núm. 1.821

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, a fin de ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras del proyecto de revestimiento de la acequia de Luchán, de esta Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 1975. — El Presidente, Alfonso Cavero Diego-Madrado.

Núm. 1.822

**COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGON**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 9 de marzo próximo a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1974.
3. Memoria semestral, presentada por el Sindicato.
4. Asuntos varios.
5. Ruegos y preguntas.

Bisimbre, 22 de febrero de 1975. — El Secretario, José-María Royo Simón. Visto bueno: El Presidente, Antonio Carranza Sarría.

Núm. 1.811

**"SEFISA FINANCIACIONES", S. A.**

Se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas que el día 11 de marzo de 1975, a las once horas, tendrá lugar en la Notaría de don Pascual Gomis (General Sanjurjo, 10, sexto, de esta ciudad) la venta en pública subasta del vehículo "MG", matrícula Z-86.286, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Ventas a Plazos de 17 de julio de 1965.

El tipo de licitación será de pesetas 15.000 en alza.

Zaragoza, 26 de febrero de 1975. — "Sefisa Financiaciones", S. A.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre ... ..                  | 300 pesetas |
| Semestre ... ..                   | 600 "       |
| Año ... ..                        | 1.000 "     |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 600 "       |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones